

DIARIO DE PALMA.

MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 41 ms. y se pone á 5 h. 19 ms.
 Sale la luna á 5 h. 14 ms. de la madr^a y se pone á 2 h. 21 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 12 h. 14 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion política.

BASES CONSTITUCIONALES DE LA HERMANDAD IBÉRICA (1).

CUARTO.

Que los ayuntamientos se organicen bajo el principio absoluto de eleccion popular con amplias facultades para administrar, teniendo presentes sus antiguos fueros, que son las leyes fundamentales de la monarquía española.

Pactum et fœdus firmissimum llamó Alfonso VII los fueros municipales.

Sabido es, que el primer fundamento de las libertades públicas lo es el poder municipal: España es el mejor ejemplo de esta verdad, porque á la sombra de esta institucion respetada en todos tiempos hasta la reaccion de 1824, se creó y sostuvo ese amor á la independencia, ese heroísmo proverbial del pueblo español. Increíble parece que el respetable Consejo de Castilla se prestase á ser instrumento de la reaccion de un partido para usurpar con mano sacrilega los fueros y derechos de las municipalidades, falseando su libre eleccion! La real Cédula de 13 de octubre de 1824 es tambien un testimonio de que para el espíritu de partido nada hay respetable ni sagrado. (2)

QUINTO.

Que sea la enseñanza gratuita para los pobres, desde la primaria hasta la de las carreras científicas.

La enseñanza pública es uno de los primeros deberes del Estado; y si no es gratuita para los pobres y medianas fortunas, se condena á la clase mas numerosa de la sociedad á arrastrar perpétuamente una vida penosa en la esclavitud de la ignorancia y de la miseria. Los reyes Católicos en su pragmática de 26 de octubre de 1491 prohibieron cobrar salario ni propina, ni otra cosa alguna á los estudiantes y personas pobres necesitadas, por los grados que les diesen de doctores, maestros y licenciados y bachilleres. Nuestros reglamentos de estudios son un contrasentido de los principios liberales que á cada paso invocan, puesto que por ellos se han monopolizado las carreras científicas en favor de la clase rica.

SESTO.

Que se declare abolida la última pena para los delincuentes políticos, y se restrinja en los delitos comunes.

Lo pedimos siquiera para que no sea infructuosa la sangre derramada por el espíritu de partido: así descansarán mas

(1) Véase el núm 34 correspondiente al 3 del actual.

(2) No de entonces, sino del advenimiento de Felipe V al trono de España data la verdadera decadencia del poder municipal, cuyo prestigio han acabado de destruir enteramente por un lado las exageraciones políticas de los progresistas, y por otro la centralizacion administrativa de los moderados. (N. del Diario).

tranquilos en sus tumbas los Riegos, Torrijos, la anciana madre de Cabrera, los Leones, los Zurbanos y las innumerables víctimas sacrificadas por aquel proteo.

Dudoso es cuando ménos el derecho de la sociedad de quitar la vida á cualquiera de sus miembros: (1) economícese pues, cuanto sea imaginable un espectáculo tan horriblemente alevoso.

SÉPTIMO.

Que se proscriban las quintas, y se forme el ejército con enganches voluntarios.

Que solo haya el ejército preciso para la defensa de las plazas fuertes y colonias.

Que la guardia civil garantice la seguridad de los caminos y despojlados.

Es notoriamente injusta la ley de quintas, ¿por qué subsiste?

OCTAVO.

Que se declare la inmovilidad judicial, se clasifiquen todos los empleados activos y cesantes de la administracion, y se establezca un escalafon rigoroso para los ascensos.

Es notoriamente conveniente y justo ¿por qué no se hace?

NOVENO.

Que se estudie profundamente el sistema económico de una sola contribucion, reducida á una prima general y especial de seguros proporcionada al valor y al riesgo de las utilidades.

Que se forme un banco nacional acreedor, deudor y cagero: preste, recaude y tome en depósito los fondos del gobierno, de las provincias y de los ayuntamientos; reciba y dé dinero á los particulares, desempeñando las funciones de las cajas de depósitos; emita billetes al portador por valor de las dos terceras partes del que tengan los bienes de propios que se darán en hipoteca ademas de los que emita por una justa apreciacion de su crédito.

Ni antiguo ni moderno existe en España sistema alguno de contribuciones que satisfaga el principio de justicia, de que cada cual pague proporcionalmente á su riqueza. El sistema de Seguro nacional trazado por un distinguido escritor público extranjero, sorprende por su bondad: bien merece, pues estudiarse por los hombres de conocimientos especiales en hacienda (2).

En la antigua organizacion española las clases menesterosas y de mediana fortuna contaban para el remedio perentorio de sus necesidades con los auxilios que las prestaban los grandes señores y

(1) Si ese derecho es dudoso, es injusto, es horrible el ejercerlo, y los peticionarios para ser consecuentes deben solicitar, no que se economice, sino que se suprima la pena de muerte aunque sea por delitos comunes. (N. del D.)

(2) ¿Seria una utopia mas? (N. del D.)

las corporaciones, ó sean la clase privilegiada y la institucion de los pósitos. El cambio político del estado concluyó con la primera, y el desorden administrativo inherente á todas las épocas de transicion y de revuelta estinguió puede decirse la segunda, bastando hoy apenas donde subsistiese á cubrir una centésima parte de las necesidades públicas. Su resultado inmediato ha sido el desarrollo de la usura, cáncer que se desenvuelve y se multiplica en la miseria. Es pues una de las atenciones mas urgentes la creacion de bancos de accion general, no monopolizada: los pueblos pueden ofrecer en garantía de su crédito los bienes de propios, su único patrimonio; el estado puede aumentar ese gran fondo de beneficencia y de riqueza pública con el crédito nacional inmensamente rico, cuando los poderes de la nacion caminan unidos á realizar la mision para que fueron creados. Nada mas aceptable, nada mas portentoso en este sentido que el banco de Inglaterra, poderoso seno de su grande asociacion, origen y elemento actual de su importancia política; y para que no se nos tache de inconsecuentes, terminaremos este capítulo con las palabras de un hombre eminente. «Mi amor á la patria nunca me ha vendado los ojos para no ver el mérito de los extranjeros, al contrario me tengo por mejor ciudadano cuanto mas trato de enriquecer á mi pais con los tesoros que no nacieron en su seno.»

DÉCIMO.

Que se suprima sin consideracion alguna todo gasto improductivo que no sea absolutamente necesario, y se aumente el presupuesto para caminos, canales y navios, tanto cuanto sea compatible con el desahogo del contribuyente y el crédito de la nacion.

Los gastos improductivos empobrecen y desmoralizan, y los reproductivos, por el contrario, enriquecen y moralizan. Importa, pues, mucho economizar un millon invertido en objetos innecesarios, asi como emplear ciento, mil millones mas en el fomento de la riqueza.

UNDÉCIMO.

Que se estudien y planteen las bases para llevar á cabo la Union Ibérica, identificando los intereses y organizacion política de la península, y los de las dinastías reinantes. (1)

No es cuestion de enganche de territorio el proyecto de Union Ibérica, si de unidad para constituir un estado poderoso, independiente y el mas favorecido en Europa por la naturaleza. Cuando Felipe II tomó pacífica posesion de Portugal, recibiendo el juramento de sus nuevos súbditos en Tomar, y siendo proclamado en Lisboa con las solemnidades de costumbre, debió aumentar y consolidar la Union Ibérica por medio de un gobierno justo que hiciera olvidar la victoria de

(1) ¿Cómo? cuándo? por qué medios? Este punto que parece, el capital de la Hermandad Ibérica puesto que toma de ahí su nombre, y cuyas bases debe suponerse tendrá ya estudiadas, nos parece tocado con sobrada vaguedad y ligereza. (N. del D.)

los tercios castellanos en Alcántara y los derechos de conquista que fueron su consecuencia. Obró de muy distinto modo, y basta nuestro propósito á reprobear enérgicamente su conducta, merced á la cual el sentimiento nacional ofendido recobró la independencia y libertad lusitana.

Fernando Católico, Carlos V y Felipe II concibieron el pensamiento de establecer la unidad política y religiosa de la península, pero se engañaron en los medios y solo consiguieron diezmar la poblacion y la riqueza, quitar fueros y libertades y preparar la decadencia y prostracion lastimosa que vino á parar el poder colosal de España á la muerte de Carlos II.

Identifiquense los intereses de España y Portugal con provecho de ambas naciones sin preferencia ni rivalidad, conciliando tanto cuanto sea posible los derechos de las dinastías reinantes, y la Union Ibérica elevará á su apogeo los destinos de ambos pueblos.

Tales son nuestros votos, señores diputados de las Cortes Constituyentes, y para formarlos hemos tenido necesidad de inmolar en las aras de la patria el espíritu de partido, que tambien nos fascinó.

Permitan los cielos que nuestro ejemplo sirva de guía, porque al defender nuestros antiguos fueros y libertades habremos inaugurado una nueva era de ventura para la nacion de los sentimientos nobles y generosos, para el pueblo de los héroes.

La Bañeza 24 diciembre 1854. (1)

TOLERANCIA RELIGIOSA.

De un interesante artículo del *Amigo del Pueblo* tomamos los párrafos siguientes:

«Una Constitucion política no tiene ni puede tener mas objeto que el de establecer las relaciones que han de mediar entre el soberano y los súbditos de la nacion: para lo cual determina el orden, el número y la índole de instituciones que han de regir ó que deben regir á la nacion en el momento aquel en que la Constitucion se hace. De manera que ya sea que en esta Constitucion se confirmen hechos é instituciones existentes al tiempo de hacerse, ya sea que se establezcan hechos é instituciones nuevas, nunca podrán referirse mas que á aquel orden de instituciones y de hechos sujetos al dominio humano, á la libertad humana, y los cuales, por consiguiente, pueden ser variados, mudados enteramente, ó solamente reformados cuando así parezca oportuno. Pero meterse en una Constitucion á establecer los hechos y las instituciones que en ningun caso pueden ser cambiados ni alterados de manera alguna por el poder constituyente, es ó una tontería, ó un crimen; tontería, si los hechos establecidos en la Constitucion son de los que de manera ninguna, ni física ni moralmente, están sujetos al dominio del hombre; como si, por ejem-

(1) Faltan en el periódico de donde de la tomamos, las firmas de esta esposicion verdaderamente ecléctica en su espíritu, unas veces tradicional, otras utopista, pero original y espontánea siempre. (N. del D.)

Palma

14 DE FEBRERO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de la Union D. Benigno Garviros.

Parada Union, hospital y provisiones, cazadores de Mallorca.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN FAUSTINO Y SAN JOVITA HERMANOS, MARTIRES.

Nacieron en Brescia y se dedicaron al ministerio eclesiástico. Faustino fue presbítero, pero Jovita no pasó de diácono. Sus virtudes les hicieron dignos de todo aprecio, y fueron causa de la conversión de muchos pecadores. Padecieron martirio por orden del emperador Adriano el día 15 de febrero del año de 122.

CULTOS.

MAÑANA JUEVES

En la Catedral

A las nueve y media de la mañana se espondrá el Santísimo, que estará de manifiesto hasta la caída de la tarde. Despues del ofertorio de la misa mayor habrá sermón que pronunciará D. Pedro Antonio Muntaner Pro. y vicario de la Vileta.

En Montesión

A las seis y media de la mañana empiezan cuarentahoras dedicadas al Bto. Alonso Rodríguez, y en seguida habrá meditación; á las once empezará un Triduo; y á las seis de la tarde se rezará el Rosario, un rato de oracion mental y la reserva.

En la Consolacion

A las cuatro de la tarde, espuesto el santísimo Sacramento, se rezará la sagrada corona, haciéndose en seguida un rato de oracion mental, la estacion y la reserva.

En Santa Clara

Al toque de oraciones se practicará el piadoso ejercicio de la Muerte de María santísima y su gloriosa Asuncion á los cielos, con música. Su divina Majestad estará de manifiesto.

GACETILLA.

- Señor, que el Genio llama.
- Se habrá equivocado de cuarto. Será á la otra puerta.
- Que pide entrar.
- Que no se le recibe.
- Que tiene que decir.
- Que se lo diga al portero.

EL PORTERO. (cantando).

Con un perro que te han dado,
Y otro que te van á dar,
Y otro que te dió tu abuela,
Ya tienes para cazar.

Boletín

COMERCIAL Y MARÍTIMO.



CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 11.

De Barcelona en 16 horas vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 26 pas., géneros y balija.

De Cullera en 2 dias laud San Ramon, de 46 ton., pat. Ramon Alemany, con 7 pas. y arroz.

De Mazarron en 5 dias laud Belisario, de 40 ton., pat. Lorenzo Valent, con cebada y esparto.

De Argel en un dia laud Sangre, de 24 ton., pat. Juan Porcell, en lastre.

De Villanueva en 2 dias javeque Dolores, de 79 ton., pat. Jaime Alemany, con vino.

Día 12.

De Cullera en 2 dias laud San José, de 56 ton., pat. Pedro Onofre Bordoy, con arroz.

De id. en id. laud San Cayetano, de 45 ton., pat. Pablo Ramon Martí, con 5 pas. y arroz.

De Argel en 2 dias laud Emilio, de 29 ton., pat. Juan Moll, con un pas., lastre y carnaza.

De id. en id. laud San Antonio, de 25 ton., pat. Bartolomé Palmer, en lastre.

De Marsella en 2 dias vapor frances Langüedoc, cap. Mr. Caillot, de 266 ton., con 171 pas., lastre y géneros.



EL BARCELONES.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Por causa del mal tiempo no ha efectuado hoy su salida para Barcelona dicho buque, la que verificará mañana juéves si el tiempo lo permite.

AVISOS

Ventas.

En Söller se vende una casa muy capaz con salida, sita en uno de los mejores puntos de la calle de la Luna. Se está subastando y venderá al mejor postor pasados ocho dias.

El día 17 del corriente se subastará y rematará, si la postura acomoda, en la villa de Santa María, el predio *Son Bialó*, situado en el término de la misma, con su casa y demas que espresa el albalan de subasta que se ha formado á voluntad de su dueño.

Nodrizas.

Una de 21 años de edad, natural de Palma, cuya leche es de un mes, solicita criatura para darle de mamar tanto en su casa que la tiene en la calle del Estanco, núm. 14, como en la de los padres de aquella: tiene personas que acreditarán su conducta.

Otra de edad de 24 años, natural de Palma, solicita criatura para darle de mamar, tanto en su casa como en la de los padres. En esta imprenta darán razon.

Otra de 19 años de edad y la leche de cuatro meses, desea encontrar criatura para lactar en casa de los padres de esta. En la casa número 22, calle de Morey darán razon de aquella, y abonarán su conducta.

LA PROTECTORA.

Primera compañía general española de seguros mútuos contra la mortalidad é inutilidad completa de los ganados de carga, labor y tiro, autorizada competentemente.

Direccion general en Valencia, calle de Cuarte número 24, cuarto principal.

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente.—Esmo. Sr. D. José Joaquín de la Fuente.
Vice-presidente.—D. José María Mayans.
Vocales.—D. José Ortiz; D. Bernardino Dubós; Don Vicente Camilleri; Sr. Marques del Tremolar; Sr. Conde de Calderon; D. Tomas Martínez de Leon.
Director gerente.—D. Francisco Ortega del Rio.
Vocal secretario.—D. Victoriano Duarte.
Vocales suplentes.—D. Vicente Balaguer Ponce de Leon; D. José Vicente Donderis; D. Isidoro Rodriguez de Espina.

El objeto de esta sociedad es abonar á los que en ella se inscriban, el valor de los animales que se les mueran ó inutilicen completamente, pagando al año una pequeña cantidad.

Hace año y medio que se fundó, y ha pagado sobre 200 animales que han muerto, la mayor parte de ellos á labradores y carreteros que á no haber sido por este recurso hubieran tenido que hacer los mayores sacrificios para reponerlos.

Pasa de 10,000 el número de los animales que ya se han asegurado en todas las provincias. El que se entera, el que se hace cargo de lo útil que es esta institucion y de las ventajas que le puede proporcionar, no vacila, y en seguida se inscribe.

LA PROTECTORA está en todas partes. En las capitales de provincia, de partido y pueblos de alguna importancia tienen sus representantes, veterinarios y albañiles para admitir á los que deseen asegurar sus animales, y aquellos tienen á su cargo los pueblos inmediatos.

En cada provincia hay una junta de vigilancia que

observa é inspecciona para que todas las operaciones se sujeten á la mas estricta legalidad.

Ademas, lo que entrega cada século por razon del seguro para reserva, queda en poder de los banqueros de las mismas provincias. La confianza que pueden tener, por lo tanto, es completa.

Lo que entregan al tiempo de asegurar los animales es lo siguiente:

Por el seguro de los animales destinados á lujo ó regalo, y por las vacas de leche, el uno por ciento del valor por que sean justipreciados.

Por los animales de labranza y acarreo, el uno y medio por ciento del valor justipreciado.

Por los animales cerriles que son los que no se han dedicado á trabajo alguno, ó sea hasta que tienen tres años, el dos y medio por ciento de su valor.

Por los animales destinados al trasporte, bien sea á lomo ó tirando en carro y por los de equitacion, de establecimientos manufactureros ó que hagan simultáneamente el servicio de labranza y de trasporte, el tres por ciento de su valor.

Por los animales de alquiler de toda clase de carruages públicos, los destinados al remolque de embarcaciones en playas, rios y canales, y por los llamados padres destinados á las paradas, el cuatro por ciento del justiprecio.

Por los animales destinados á los carruages de correos, postas, diligencias y mensajerías aceleradas, el diez por ciento de su valor.

Ademas abonon tres cuartillos por ciento del valor asegurado por derechos de administracion y 4 rs. por póliza.

Se admite al seguro el ganado caballar, mular, vacuno y asnal de ambos sexos.

El vice-gerente de la Protectora en esta provincia es D. Bartolomé Muntaner, con quien podrán avistarse los que deseen saber mas pormenores sobre el reglamento de aquella sociedad. Vive en la calle den Malla, núm. 24, cuarto principal.

Quedan nombrados representantes de dicha sociedad en los partidos de Inca y Manacor, á saber: en el primero, D. Pablo Rebassa, procurador de aquel juzgado; y en el segundo, D. Pascual Palmer, administrador de rentas estancadas.

LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

ORACIONES

PARA IMPLORAR

UNA BUENA MUERTE,

COMPUESTAS

por una virgen protestante convertida á la religion católica á la edad de quince años, y muerta á los diez y ocho en olor de santidad.

A mas de las indulgencias concedidas por el sumo pontífice Pio VII y algunos prelados á los que rezaren con corazon contrito estas oraciones, nuestro ilustrísimo Obispo acaba de conceder euarenta dias de indulgencia.

Véndese á 6 cuartos.

EL PADRE COBOS.

(De Madrid.)

PERIÓDICO EX-LITERARIO.

Lleva ganados 40,000 rs. Este contratiempo le pone en la triste necesidad de reducirse á la condicion de

PERIÓDICO POLÍTICO.

SERÁ

ECO DE LA OPINION DE SUS REDACTORES.

Por ahora saldrá de su celda los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

La suscripcion cuesta 4 rs. al mes en Madrid y 6 en provincias.

Puntos de suscripcion.

En Palma: en esta librería de Guasp. En Madrid: en casa de Monier calle de la Victoria, de Baili Balliere, calle del Principe, en el Almacén de Música, de Casimiro Martín calle del Correo, en la librería de la Publicidad, Pasage de Mateu y en la administracion del periódico calle del Horno de la Mata, núm. 19, cuarto principal.

Poliorama mecánico.

Está de manifiesto todos los dias en la plaza de San Francisco, inmediata al Borné, desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la noche.

Se advierte al público que ademas del poliorama, se ejecutan algunos juegos de mano y varias apariciones fantasmagóricas.

Entrada seis cuartos: sillas seis idem.

Plaza de Toros.

Funcion para el domingo próximo.

(Con el competente permiso de la autoridad.)

Si el tiempo lo permite.

La compañía española compuesta de diez personas de ambos sexos, ofrece para el domingo próximo 25 una nueva y variada funcion de juegos acrobáticos, globos aereostáticos y fuegos artificiales. Los pormenores de la funcion lo anunciarán los carteles y papeletas del dia.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP

EDITOR RESPONSABLE.